

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UTMZ-LA-003-2025**

19 DE AGOSTO DE 2025

Siendo las 12:00 horas del día 19 de agosto de 2025, y de conformidad con la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Numero UTMZ-LA-003-2025, referente a la Contratación de Seguro de Accidentes Escolares, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, sita en Calle Río Grande No. 34, Manzana la Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, Zimapán, Hgo., C.P. 42344, con motivo de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, quienes firmarán al calce y al margen de la presente y de acuerdo a lo previsto en los artículos 25, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo y el 70 de su Reglamento, así como el numeral 2.2 de las bases de participación.-----

Preside el acto el Dr. Edgar Manuel castillo Flores, en su calidad de Presidente, acompañado de la Lic. Minerva Hernández Pérez, Experta Técnica, designada por la Convocante. -----

El Presidente Dr. Edgar Manuel Castillo Flores, manifiesta que mediante el Acuerdo que Contiene el Protocolo de actuación de los Servidores Públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejoras prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la Licitación Pública.-----

El Presidente Dr. Edgar Manuel Castillo Flores, nombra a los representantes de los Licitantes que asistieron al evento, conforme a la lista de asistencia, solicitándoles el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, así como las preguntas y/o solicitudes de aclaración en los términos establecidos en la Convocatoria, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de los participantes que presentaron el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Convocatoria por sí mismo o en representación de un tercero. -----

I. LISTA DE ASISTENTES



La Mtra. Olivia Nazareth Ramírez Alvarado, Secretaria informa los Licitantes que presentaron escrito de intensión de participar en el presente acto, son los siguientes: ---

NO.	EMPRESA	REPRESENTANTE
1	Thona Seguros S.A de C.V	C. Kevin Emmanuel Fierro Arias

II.ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

La Mtra. Olivia Nazareth Ramírez Alvarado, Secretaria informa que la Convocante no hace aclaraciones sobre la Licitación Pública Nacional Numero UTMZ-LA-003-2025. ----

III.SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Mtra. Olivia Nazareth Ramírez Alvarado, informa que con fecha 19 de agosto de 2025, a las 11:38 horas se recibieron de manera física las siguientes solicitudes de aclaración de la Empresa **Thona Seguros S.A de C.V**, las cuales se transcriben textualmente y se les da respuesta a continuación: -----

1.- Documento VII. Garantía de seriedad. En términos de lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VI, mismas que se transcriben para pronta referencia, se solicita a la convocante dejar sin efecto la Garantía de Sostenimiento y Cumplimiento. -----

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Artículo 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido: VI Otorgar avales, fianzas o cauciones.-----

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el punto 2.3.3 de esta Convocatoria a la Licitación Pública. -----

2.-Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado (Anexo 4). Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", en concordancia con lo dispuesto por acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2009, mi representada no se ubica en ninguno de los supuestos de estratificación MIPYME. Por lo anterior, agradeceremos a la contratante

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

confirmar que para dar cumplimiento a lo solicitado se podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en el sentido de que este concepto no nos es aplicable. -----

Respuesta: se acepta carta bajo protesta de decir verdad en el sentido de que este concepto no nos es aplicable. -----

3.-Documento XI.- Certificado del manejo sustentable de bosques (solo para adquisición de madera y papelería. Se solicita a la convocante ratificar que el manifiesto no aplica para el presente licitatorio dado que se trata de un servicio de seguro colectivo. -----

Respuesta: El documento XI no es aplicable para esta convocatoria a la Licitación Pública.

4.3.2. Penas convencionales. Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. -----

Respuesta: La penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado.

5.-3.2. Penas convencionales. En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que, en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

Respuesta: La pena convencional en caso de retraso en el pago de siniestros será de acuerdo Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

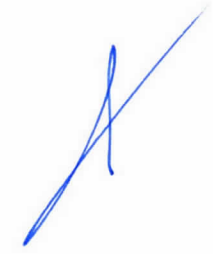
6.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Suma Asegurada Individual. En caso de que el Integrante fallezca o sufra una Pérdida Orgánica como consecuencia de un Accidente, siempre y cuando haya ocurrido durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha del mismo, la Compañía aseguradora pagará por concepto de indemnización bajo esta cobertura, el porcentaje correspondiente de la Suma Asegurada que se señala en la tabla de indemnizaciones, según la Escala "B" de la aseguradora que resulte adjudicada.-----

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el punto 2.3.3 de esta Convocatoria a la Licitación Pública. -----

7.-Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Suma Asegurada Individual. En caso de sufrir el Integrante varias de las pérdidas orgánicas especificadas, la responsabilidad total de la compañía en ningún caso excederá la suma asegurada establecida para esta cobertura, aun cuando el Integrante sufiere en uno o más eventos varios de las pérdidas orgánicas especificadas en la tabla anterior. -----

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el punto 2.3.3 de esta Convocatoria a la Licitación Pública. -----

8.-Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Suma Asegurada Individual. Cualquier indemnización pagada por la compañía, reduce en la misma proporción la suma asegurada de esta cobertura para el Integrante afectado, hasta agotarse, relevando de toda responsabilidad posterior a la compañía. -----



Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el punto 2.3.3 de esta Convocatoria a la Licitación Pública. -----

9.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Suma Asegurada Individual. Agradeceremos a la contratante confirmar que la cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental. -----

Respuesta: En caso de suicidio no se considerará como muerte accidental. -----

10.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Suma Asegurada Individual. Se solicita a la convocante confirmar que, para el pago de la suma asegurada en caso de fallecimiento, en caso de tratarse de personas menores de edad, el pago se realizará a los padres o al tutor que acredite dicha calidad. -----

Respuesta: El pago se realizará al padre, madre o tutor que acredite dicha calidad. -----

11.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Suma Asegurada Individual. Con la finalidad de evitar el pago de servicios médicos superiores a los importes que regularmente se pagan en el mercado mexicano por determinadas lesiones, agradecemos a la convocante confirmar que el pago se realizará conforme al "gasto usual y acostumbrado". En caso de no ser correcta nuestra apreciación, agradeceremos nos indique cual será el tabulador a aplicar. -----

Respuesta: el pago se realizará conforme al "gasto usual y acostumbrado". -----

12.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Suma Asegurada Individual. Se amparará accidentes ocurridos mientras los asegurados hacen uso de a pie, bicicleta, motocicleta y en automóvil particular o del servicio de transporte público, se cubrirá a los asegurados en forma indistinta, si la utilizan como medio de transporte o para el desempeño de sus funciones. Siempre y cuando este portando el equipo de protección y cuente con licencia de manejo de motocicleta vigente. -----

Respuesta: Suma asegurada individual será siempre y cuando este portando el equipo de protección en bicicleta, motocicleta y en automóvil particular o del servicio de transporte público, así como licencia de manejo vigente. -----

13.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Suma Asegurada Individual. Se solicita a la convocante confirmar, por cada uno de los incisos: -----

- Si los traslados hospitalarios en ambulancia están cubiertos cuando peligre la vida del asegurado o la viabilidad de algún órgano.
- En caso de accidente en vehículo de motor siendo el lesionado el conductor, se solicitarán actuaciones del Ministerio Público.
- Si se cubre solo alumnos, o también docentes y administrativos.
- Que la suma asegurada es para cada uno de los asegurados y es por vigencia hasta agotar la suma asegurada.
- Los insumos de prótesis como bota Walker, bota de rehabilitación, caminador Darco, Daonsa y similares se cubrirán al tope máximo del valor mensual de una UMA de la fecha en que se origine el gasto, quedando la diferencia a cargo del asegurado.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

- Si aplica endoso de límite de suma asegurada equivalente a \$25,000 para accidentes de rodilla, nariz y muñeca.
- Que para un adecuado manejo del programa de seguros y para la contención de costos que redunde en un mayor pago de prima, aplicará endoso de nivel hospitalario.

Respuesta: Que los montos se encuentren especificados en el anexo técnico 1 de las bases de Licitación, se solicita que cubra tanto a personal administrativo y docente como estudiantes., el costo de insumos sin limite y endoso cero pesos. -----

14.-Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Agradeceremos indicar si la cobertura del esquema de seguros que se licita solo será aplicable en las instalaciones de la contratante y en actividades avaladas por el mismo. -----

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico 1 de esta Convocatoria a la Licitación Pública. -----

15.-Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Indemnización por muerte de padre, madre o tutor legal (seguro de orfandad). Se solicita a la convocante proporcionar edad de aceptación y suma asegurada. -----

Respuesta: Edad de aceptación de 18 a 69 años, suma asegurada \$10,000. -----

16.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Designación de asesor especializado para contacto con jurídico. Se le solicita a la convocante especificar a qué se refiere con la cobertura. -----

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico 1 de esta Convocatoria a la Licitación Pública. -----

17.Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. En visitas industriales y viajes de estudio, dentro y fuera del país. Se solicita a la convocante especificar como se van a reportar y comprobar las visitas y viajes realizados. -----

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico 1 de esta Convocatoria a la Licitación Pública, y se podrá presentar documentación soporte. -----

18.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Agradeceremos a la convocante indicar cuál será la forma de identificar a los asegurados para demostrar la pertenencia a la colectividad. -----

Respuesta: Mediante lista de asegurados, e identificaciones oficiales. -----

19.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años. -----

Respuesta: se acepta consentimiento. -----

20.-Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Solicitamos a la convocante que, de no contar con designación de beneficiarios, los beneficiarios deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley, lo que no permitiría un inmediato uso de los beneficios del seguro. -----

Respuesta: Se podrá gestionar juicio sucesorio. -----

21.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Solicitamos a la convocante que, en caso de variación de firmas entre la identificación oficial presentada y el consentimiento en caso de alguna reclamación, la convocante expedirá carta por parte del Coordinador de Seguros, certificando que la firma expresa, corresponde a la del asegurado en vida quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores. -----

Respuesta: la convocante expedirá carta. -----

22.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores. -----

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico 1 de esta Convocatoria a la Licitación Pública. -----

23.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Agradeceremos a la convocante confirmar que la forma de administración de los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante, de manera mensual, reportará dichos movimientos a la aseguradora adjudicada, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al final de la vigencia como fecha máxima 30 días después de que haya finalizado. Favor de pronunciarse al respecto. -----

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico 1 de esta Convocatoria a la Licitación Pública, a través de la autoadministración, reportando movimientos mensuales. -----

24.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Se solicita a la convocante confirmar que lo no especificado en el cuerpo de las bases de la presente licitación, operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de vida grupo de la aseguradora que resulte adjudicada con sus respectivas cláusulas de prelación y no adhesión. -----

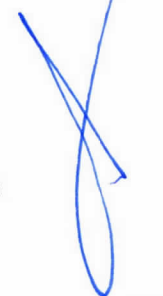
Respuesta: Lo no especificado en el cuerpo de las bases operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de vida de licitante adjudicado, mismo que deberá presentar en su propuesta técnica. -----

25.- Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Se solicita a la convocante tenga bien facilitarnos en formato Excel de manera editable, los listados de asegurados, con la siguiente información; nombre, RFC, fecha de nacimiento, edad, sexo y CURP. -----

Respuesta: la lista de asegurados se hará llegar al licitante adjudicado. -----

26. Anexo N° 1 Seguro colectivo de accidentes escolares. Se solicita a la convocante proporcionarnos la siniestralidad de la póliza de los últimos tres años, indicando: a).- Nombre del afectado b).- Motivo del fallecimiento c).- Fecha del siniestro d).- Fecha de reclamo a la compañía e).- Fecha de pago f).- Monto Pagado. -----






Respuesta: se hará llegar la siniestralidad. -----



Se informa a los participantes, que con fundamento en lo establecido en el artículo 44 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, esta acta forma parte integrante de las Bases de participación a Licitación Pública Nacional número UTMZ-LA-003-2025, y para efectos de la notificación a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes una copia de esta Acta en Calle Río Grande No. 34, Manzana la Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, Zimapán, Hidalgo, C.P. 42344, en la Dirección de Administración y Finanzas, por un término no menor de cinco días, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Estando también disponible en la dirección electrónica <https://www.utmz.edu.mx/> este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 párrafo dos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.-----

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, siendo las 12: 52horas del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----


POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Edgar Manuel Castillo Flores	Presidente	
Mtra. Olivia Nazareth Ramírez Alvarado	Secretaria	
Lic. Marco Antonio González Castillo	Vocal	
Lic. Ana Laura Monserrat Velázquez Marbán	Vocal	
Lic. María Guadalupe Contreras Contreras	Representante del Área Jurídica	

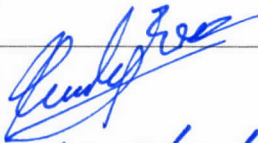
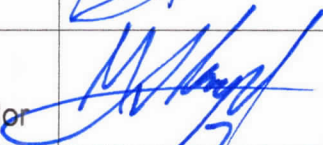


Fecha de Emisión: 03 agosto del 2018

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Lic. Minerva Hernández Pérez	Experta Técnica	
L.A. Gabriela Sánchez Mendoza	Titular del Órgano Interno de Control de la UTMZ	Participó de manera Virtual

POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL ASISTENTE	CARGO	FIRMA
Thona Seguros S.A de C.V	C. Kevin Emmanuel Fierro Arias	Actuario	
Thona Seguros S.A de C.V	Manuel Alejandro Fierro Arenas	Observador	

Estas firmas corresponden a los participantes en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número UTMZ-LA-003-2025 celebrada el día 19 de agosto de 2025 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

